



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00899689- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Lic. Pablo Ariel Diaz Almada en el cargo de Profesor Ayudante B (DS) del Departamento de Economía y Finanzas a partir del 28 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía;

Que el Lic. Pablo Ariel Diaz Almada revista en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Lic. Pablo Ariel Diaz Almada (Legajo N° 46.736) en el cargo de Profesor Ayudante B - (DS) del Departamento de Economía y Finanzas, desde el 28 de octubre de 2022 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º.- El Lic. Pablo Ariel Diaz Almada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

